

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA LA “EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO EL PORTICHUELO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA)”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2018/8001.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos en vertederos, establece un plazo límite para que todos los vertederos se adapten a esta norma y el vertido de residuos sea gestionado y controlado de forma que se eviten daños sobre el medio ambiente y la salud humana.

El vertedero de “El Portichuelo” situado en el municipio de Baena (Córdoba), por diferentes motivos, no se adaptó a dicha normativa, estando actualmente fuera de uso.

Ha sido redactado un Plan de Clausura y Sellado y un Plan de Vigilancia y Control del cual surge la obra de la que es objeto esta encomienda.

SEGUNDO

A la vista de los antecedentes anteriores, procede acometer la ejecución de obras de clausura, sellado y restauración ambiental del vertedero “El Portichuelo”, en el término municipal de Baena (Córdoba).

Para la ejecución de las obras, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la empresa pública TRAGSA, por la razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Experiencia previa: Se considera que, dado el carácter técnico de los trabajos a realizar, TRAGSA tiene los medios y la experiencia adecuada para el desarrollo de las obras, contando con los profesionales especializados capacitados para desarrollarlos, al encontrarse en la actualidad realizando trabajos similares para otras Administraciones Públicas.



Código:64oxu890KHVMMHdhWFQlHlLbx103hcI.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	64oxu890KHVMMHdhWFQlHlLbx103hcI	PÁGINA	1/5

c) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental “La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos”.

CUARTO

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima” (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su empresa matriz TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.



Código:640xu890KHVMMHdhWFQ1HLbx103hcI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	640xu890KHVMMHdhWFQ1HLbx103hcI	PÁGINA	2/5

QUINTO

Conforme al artículo 31.1.e de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 239 de 15/12/2017), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En virtud de todo lo anterior

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSA (Entidad Encomendada) de la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO EL PORTICHUELO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA)**”.

La encomienda se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objeto del expediente que se inicia es la ejecución de las obras de clausura, sellado y restauración ambiental del vertedero el Portichuelo, en el término municipal de Baena (Córdoba).

La naturaleza de la encomienda es la realización de una Obra.

2º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento al pliego de prescripciones técnicas y los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCIA

Código:640xu890KHVMMHdhWFQlHlBx103hcI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	640xu890KHVMMHdhWFQlHlBx103hcI	PÁGINA	3/5

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.

3º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS, LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS Y TARIFAS.

El importe máximo de la encomienda asciende a 845.861,13 € (OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

No aplica IVA al presupuesto.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2018	2000170000 G/44B/61000/00 A1651089M3	2016000173	676.688,93 €
2019	2000170000 G/44B/61000/00 A1651089M3	2016000173	169.172,20 €

Para la elaboración del presupuesto de la encomienda se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo TRAGSA 2017 vigentes por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 16 de junio de 2017).

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo de la encomienda será de 10 MESES, computable a partir de la fecha en la que se notifica a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSA y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental).

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: DIRECCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES.

Se designa como Responsable de la Encomienda a:

- Nombre y apellidos: Germán Coca López.
- Titulación: Ingeniero Industrial.
- Puesto que ocupa: Jefe Gabinete Planificación.



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCÍA

Código:640xu890KHVMMHdhWFQlHlBx103hcI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	640xu890KHVMMHdhWFQlHlBx103hcI	PÁGINA	4/5

Corresponde al Responsable de la Encomienda la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

Se certificará la obra realmente ejecutada mensualmente y contra dichas certificaciones se facturarán los abonos correspondientes.

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Le corresponderá al Responsable de la Encomienda acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Igualmente, se designa al Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, como persona responsable de aprobar la certificación expedida por el Responsable de la Encomienda.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona representante de TRAGSA y por el Responsable de la Encomienda acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fernando Martínez Vidal



Código:64oxu890KHVMMHdhWFQlHlLbx103hcI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	64oxu890KHVMMHdhWFQlHlLbx103hcI	PÁGINA	5/5